Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
PBX 2412-1224

ACUERDO No. 39/2010

EL GERENTE DEL

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 19, Inciso d), ordena que el Gerente debe presentar a consideración de la Junta Directiva, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de cada Ejercicio Anual, un informe que debe contener un detalle de las operaciones realizadas por el Instituto, de las normas técnicas o procedimientos seguidos para llevarlas a cabo y del resultado de las mismas.

Que para cumplir en debida forma este ordenamiento, es procedente integrar una Comisión que se encargue de preparar dicho Informe, a efecto de entregarlo dentro del plazo señalado por la Ley.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar la **Comisión Encargada de la Elaboración del Informe Anual de Labores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el Ejercicio 2010,** la cual queda integrada de la forma siguiente:

1. Lic. Mynor Rodolfo Robles Valle
   Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico
   Coordinador

2. Licda. Patricia Lisbeth Hernández Marroquín de Escobar
   Asistente Administrativo C del Departamento de Planificación
   Secretaria Técnica

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

ACUERDO No. 39/2010

3. Señora Cindy A. Melgar Marroquín
   Asistente Administrativo B del Departamento Actuarial y Estadístico
   Secretaria de la Comisión

4. Licenciado Mario René Colindres Marroquín
   Subgerente Financiero

5. Ingeniera Silvana Maribel Mendizábal García
   Subgerente de Recursos Humanos

6. Doctor Carlos Enrique Martínez Dávila
   Subgerente de Prestaciones en Salud

7. Ingeniero Carlos Enrique Rosenberg Echeverría
   Subgerente de Prestaciones Pecuniarias

8. Doctor Luis Felipe Irías Girón
   Subgerente de Planificación y Desarrollo

9. Licenciado Filadelfo Reyes Cáceres
   Subgerente Administrativo

10. Encargado del Despacho de la
    Subgerencia de Integridad y
    Transparencia Administrativa

ARTÍCULO 2. El Subgerente de Planificación y Desarrollo recibirá de la Comisión, el primer borrador final y completo del Informe y tendrá bajo su responsabilidad la revisión y posterior presentación a la Gerencia.

ARTÍCULO 3. Cada uno de los Subgerentes deberá responder por la calidad y oportunidad de la información de cada una de las dependencias bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 4. En caso de traslado, cancelación o renuncia de alguno de los miembros, las personas que los sustituyan asumirán inmediatamente las funciones que les correspondan dentro de Comisión.

GERENTE

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
PBX 2412-1224

ACUERDO No. 39/2010

ARTÍCULO 5. La Comisión tendrá a su cargo la elaboración del Informe Anual de Labores del Ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, el que deberá contener en forma resumida pero claramente explicativa, las operaciones realizadas por el Instituto en dicho período. Asimismo, la elaboración del Resumen del Informe.

ARTÍCULO 6. El Departamento Actuarial y Estadístico deberá dar el trámite oportuno para la impresión del Informe Anual de Labores, sancionado por la Junta Directiva; igualmente, el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, brindará su apoyo a la Comisión en lo que respecta a la publicación del Resumen del Informe de Labores en el Diario de Centro América, luego de su aprobación por la Junta Directiva, las artes fotográficas y otros aspectos que están incluidos dentro de su área de responsabilidad, correspondientes al año 2010.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Servicios de Apoyo tendrá a su cargo: fotocopias, servicio de conserjería y otras tareas afines que la Comisión considere necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 8. Los señores Directores, Administradores y Jefes de Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto, deberán presentar oportunamente la información que la Comisión solicite.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de noviembre de dos mil diez.

LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

Elaborado por:
Departamento Actuarial y Estadístico